



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 MAY 2002	
SEC: 2	1º 2714 HORA 14 ¹⁰



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1ro.: Modificase el artículo 2do. De la Ley 23.298, el que quedará redactado conforme al siguiente tenor:

“ARTICULO 2.- Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional. Les incumbe, en forma exclusiva, la nominación de candidatos para cargos públicos electivos.

Las candidaturas de ciudadanos no afiliados podrán ser presentadas por los partidos siempre que tal posibilidad esté admitida en sus cartas orgánicas, a excepción de que la elección sea efectuada por aplicación de la Ley de Acefalía, donde el requisito de afiliación vigente en la carta orgánica, no será tenido en cuenta”.

Artículo 2do.: Derógase el artículo 78 de la ley 23.298.

Artículo 3ro.: Incorpórase a la Ley 23.298 como TITULO X, artículos 78, 79 y 80 los siguientes textos:

“TITULO X - DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACEFALÍA PRESIDENCIAL

Artículo 78: Para el caso de que deba convocarse a elecciones para la designación de Presidente o Vicepresidente de la Nación, con motivo de la aplicación de ley de acefalía presidencial, será obligatorio para los partidos políticos, la realización de internas abiertas simultáneas, que deberán realizarse con sesenta días de antelación al plazo fijado en el último párrafo del artículo 2do. De la ley 20972.

Artículo 79: En el caso de aplicación de dicha ley, el plazo para presentar la solicitud de reconocimiento de alianzas transitorias establecido en el artículo 10 se extenderá hasta treinta días antes del acto eleccionario, pero en tales alianzas no podrán participar las agrupaciones o líneas de los partidos políticos que participaron de las internas abiertas.

Artículo 80: Asimismo y únicamente a los fines de la aplicación de la Ley de Acefalía, se permitirá la constitución de nuevos partidos políticos dentro del periodo de la realización de internas abiertas simultáneas de los partidos políticos. Para ellos no será necesario la realización de internas abiertas obligatorias, pero el acta de designación de las autoridades promotoras expresará la fórmula que participará en la elección. La adhesión de electores se reducirá al uno (1) por mil del total de los inscriptos en el registro electoral del distrito correspondiente.

En este caso los plazos procesales establecidos en la presente ley para tramitar el reconocimiento serán reducidos a:

En el artículo 62, cuatro (4) días hábiles.

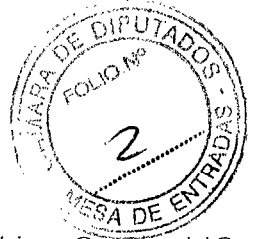
En el artículo 63, cuatro (4) días hábiles, manteniéndose un (1) día de publicación.

En el artículo 64, dos (2) días hábiles.

En el artículo 65, será de dos (2) días hábiles para el traslado, que correrán en forma simultánea, dos (2) días para la fijación de la audiencia, y tres (3) días hábiles para que el magistrado se expida. El plazo del procurador fiscal se reducirá a dos (2) días hábiles.



H. Cámara de Diputados de la Nación



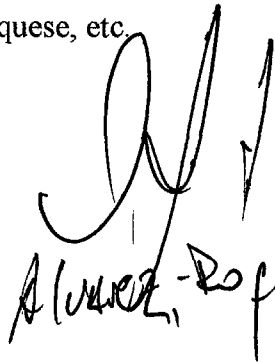
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas


En el artículo 66, dos (2) días hábiles.

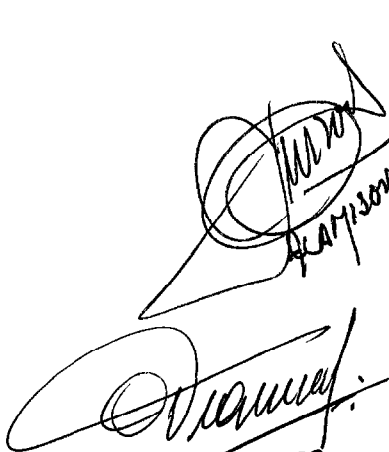
En el artículo 67, serán 24 horas en ambos casos.

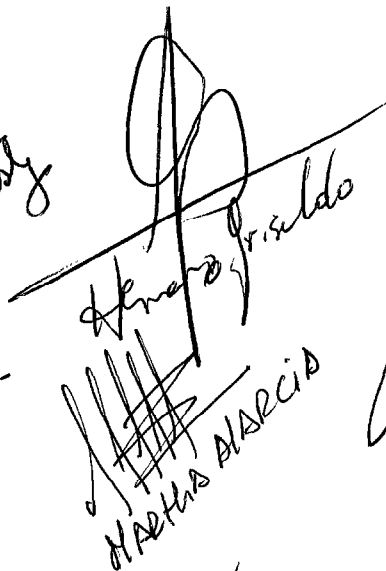
En el artículo 69, El término para interponer recurso de queja por apelación se reducirá a dos (2) días, y la aclaratoria deberá resolverse dentro de las 24 horas".

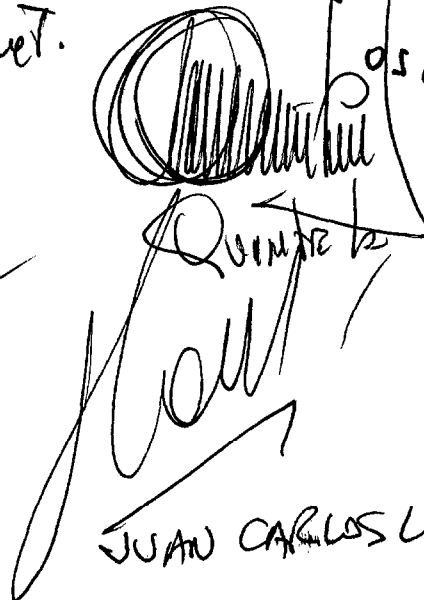
Artículo 3ro. Comuníquese, etc.


Alvarez-Ropuet.

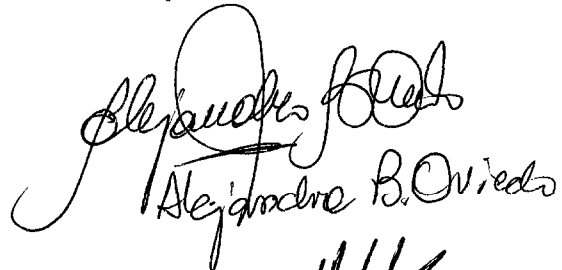

OSCAR GONZALEZ

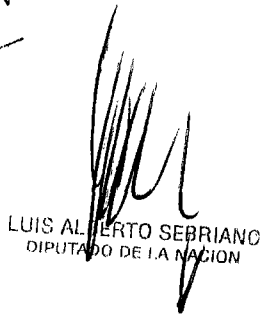

Lic. José Oscar Figueroa
Diputado Nacional

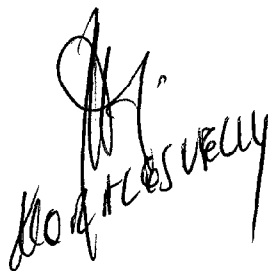

MARÍA GARCÍA

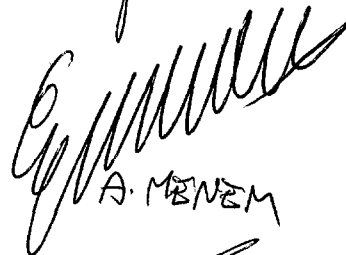

JUAN CARLOS LÓPEZ

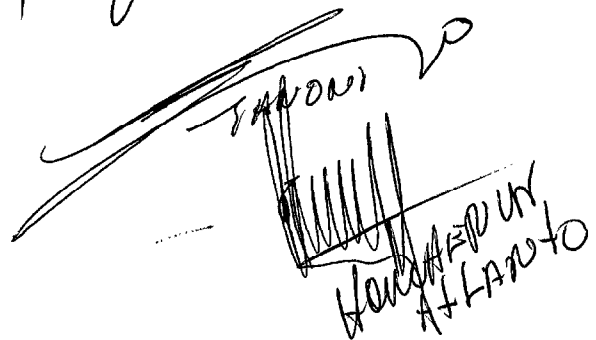

JORGE LUIS BUGCO
DIPUTADO DE LA NACION


Alejandro B. Oviedo


LUIS ALBERTO SEBRIANO
DIPUTADO DE LA NACION


LEO DE LOS RIOS KELLY


A. MENEM


Haroldo Puy
A. HAROTO